



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 01/02/2023 19:49

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000018-2023-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 01 de febrero de 2023



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/02/2023 17:45:57

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00015-2023-SUNAT/8G0000, de 27 de enero de 2023, sustentado en el Informe N° 000014-2023-SUNAT/8G1000, la Intendencia Nacional de la UE003: MSI solicita la habilitación de marco presupuestal para atender el pago de honorarios del Tribunal Arbitral y la Tasa administrativa del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, como consecuencia de las controversias surgidas en el Contrato N° 02-2020- SUNAT-MSI, por la suma de S/ 194 000,00 (Ciento noventa y cuatro mil y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/02/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0065 8217 7264 1580



Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, de acuerdo con el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el considerando precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que, a través del Informe N° 000012-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar modificaciones presupuestarias entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE003: MSI, por lo que resulta necesario habilitar a la UE003: MSI hasta por la suma de S/ 194 000,00 (Ciento noventa y cuatro mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/02/2023 17:45:57



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
01/02/2023 16:13:41

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5. Otros Gastos 194 000,00

TOTAL EGRESOS **194 000,00**

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3. Bienes y Servicios 194 000,00

TOTAL EGRESOS **194 000,00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
01/02/2023 17:45:57



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
01/02/2023 16:13:41

SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



**LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES**
GERENTE
01/02/2023 17:45:57



**HECTOR FUERTES
BALDEON**
JEFE DE DIVISION
01/02/2023 16:13:41